



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

0440
000335



Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160-2020 - MDP/A

Pallpata, 24 de junio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP, de fecha 19 de junio de 2020, de Ing. Edwin FLORES CHOQUE, Residente de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco".
- Informe N° 007-2020-MDP/EHSF-IO, de fecha 19 de junio de 2020, de Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ, Inspector de Obra.
- Informe N° 168-2020-SGI-JCYN/MDP, de fecha 19 de junio de 2020, del Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA, Sub Gerente de Infraestructura-Desarrollo Urbano y Rural.
- Opinión Legal N° 041-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C, de fecha 19 de junio de 2020, del Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Título II de la Organización de los Gobiernos Locales, en el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decreto y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 26° textualmente expresa: la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en el texto único ordenado de la Ley N° 27444";

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa se encuentra Regulada por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicho dispositivo legal establece en su numeral 8) que el Ingeniero residente y/o inspector presenta un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la citada norma no especifica ni regula una medida limitante frente a las adicionales de obra o ampliaciones del plazo de ejecución de obras públicas por administración directa solo regula de manera genérica la ejecución de obras públicas. Que viene a ser el único referente normativo que debe tenerse en cuenta en las obras por administración directa, sin embargo en la modificación del proyecto, ampliación de metas, ampliación de presupuesto, variación de cronograma de ejecución entre otros aspectos podrá tomarse como referencia lo normado sobre la ejecución de obras por contrata. Sobre los aspectos puntuales aplicables a obras públicas por administración directa;

Que, el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el Procedimiento de ampliación de plazo que señala literalmente: "Para que proceda una ampliación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

0439



Construyendo Juntos nuestro Distrito

000394

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, **siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.**

Que, mediante **Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP**, de fecha 19 de junio de 2020, de **Ing. Edwin FLORES CHOQUE**, Residente de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito Pallpata - Espinar-Cusco**", Solicita Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04, sustentando dicha solicitud en lo siguiente: i) el proyecto reinicia con la Ampliación de Plazo N° 03, según Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MDP/E-C, del 16 de noviembre del 2018, con un plazo de ejecución de 77 días calendarios, con fecha de culminación programada el 31 de enero de 2019, ii) la ampliación de plazo se solicita a partir del 01 de enero de 2019 ya que se tiene resolución de ampliación hasta el 31 de enero de 2018, iii) se paraliza el proyecto con fecha 22 de diciembre de 2018 dejando un plazo contractual de 40 días calendarios por ejecutar el cual no se ejecutó desde el 23 de diciembre de del 2018 al 31 de enero de 2019 el cual se está solicitando para su ejecución, iv) se está solicitando la ampliación del plazo N° 04 por 556 días calendarios por las causales de plazo contractual sin ejecución, paralización del proyecto por cambio de gestión, v) esta ampliación de plazo N° 04 se pide por saldo de tiempo que quedo de lo anterior gestión.

Que, mediante **Informe N° 007-2020-MDP/EHSF-IO**, de fecha 19 de junio de 2020, de **Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ**, Inspector de Obra, justifica la ampliación de plazo N° 04 solicitado por el residente de obra, por los siguientes: i) de acuerdo al PIA del 2019, se tiene programado un presupuesto de S/. 118,295.00 Soles, de los cuales se tiene pendiente deudas por pagar de la gestión anterior por la suma de S/. 222,097.00 Soles, cuyo presupuesto es insuficiente para la continuidad con la ejecución de la obra en continuidad, ii) por cambio de gestión de gobierno local 2015-2018 a 2019-2022, de acuerdo al acta de paralización del cuaderno de obra N° 015, Folio N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2018: "Falta de asignación de presupuesto para pagos de personal, el cambio de gobierno que se da durante este año, recomienda se puede reiniciar inmediatamente una vez asumido el cargo el nuevo alcalde, porque existe material como cemento, agregados en obra, lo cual faltaría asignación presupuestal para pagos de personal y continuar con las metas programadas del expediente técnico";

Que, mediante **Informe N° 168-2020-SGI-JCYN/MDP**, de fecha 19 de junio de 2020, del **Ing. Julio Cesar YUCA NUÑONCA**, Sub Gerente de Infraestructura-Desarrollo Urbano y Rural, ratifica la solicitud formulada por el Residente de la Obra e Inspector de Obra, aprobación de la ampliación de plazo N° 04, mérito a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID - 19, y Modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, donde el Inspector de obra aprueba la ampliación de plazo de 556 días calendarios, de cuyas conclusiones se tiene: se ha evaluado la Ampliación de Plazo N° 04, solicitado por el residente de obra Ing. Edwin FLORES CHOQUE, con Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP y aprobada por el Inspector de Obra con Informe N° 007-2020-MDP/EHSF-IO, se concluye a) se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 556 días calendarios, cuya fecha de inicio es 01 de febrero de 2019 y culmina el 09 de agosto de 2020. B) se aprueba el plazo de ejecución total de 1,389 días calendarios, c) por tal motivo se solicita su aprobación bajo acto resolutivo de la ampliación de plazo N° 04;

Que, mediante **Opinión Legal N° 041-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C**, de fecha 19 de junio de 2020, del **Abg. Elmer Blaz BETRAN RAMOS**, Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, se pronuncia por la Procedencia de la Ampliación de plazo de ejecución de obra N° 04, de la Obra: "**Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0438

000393



Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco”, se proceda la emisión del acto resolutivo de Ampliación de Plazo;

Que, el Artículo 17°, del TUO de la Ley 27444, establece la **Eficacia anticipada del acto administrativo**, específicamente en su numeral 17.1) **La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.**

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, y con lo establecido por el Artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Y de las facultades conferidas por mandato constitucional; a fin de seguir garantizando una gestión eficiente en la Municipalidad Distrital de Pallpata – Espinar - Cusco;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra N° 04 de la Obra: **“Mejoramiento y ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito Pallpata -Espinar-Cusco”,** por 556 días calendarios, quedando establecido de la siguiente manera:

Resolución de Aprobación de la Obra	Resolución de Alcaldía N° 800-2012-MDP/E.
Fecha de Inicio de Ejecución de la Obra	15 de mayo de 2013.
Plazo Inicial de Ejecución de la Obra	360 días calendarios.
Fecha de Culminación programada	09 de mayo de 2014
Ampliación de Plazo N° 01	296 días calendarios; fecha de culminación programada, 31 de mayo de 2018.
Ampliación de Plazo N° 02	95 días calendarios; fecha de culminación programada, 15 de noviembre de 2018.
Ampliación de Plazo N° 03	77 días calendarios; fecha de culminación programada, 31 de enero de 2019.
Ampliación de Plazo N° 04	256 días calendarios; fecha de culminación programada, 09 de agosto de 2020.
Plazo de Ejecución Total	1, 389 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural el cumplimiento de los extremos de la Presente Resolución, así como a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad que tengan incidencia con la emisión de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abog. Benjamín Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL.
- SGIDUR
- PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.
- ARCHIVO.

OPINIÓN LEGAL N° 041-2020-EBBR/ALE-MDP/E-C

A : Econ. **LEONCIO CCALLOCONDO TAIPE.**
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata.

CC : Ing. **JULIO CÉSAR YUCA NUÑONCA**
Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo urbano – Rural de la MDP

DE : **ABOG. ELMER BLAZ BELTRÁN RAMOS**
Asesor Legal Externo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

19 JUN 2020

Reg. N° 1180 Hora 4:36

Folios: 40

Firma: (S)

ASUNTO : **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO”.**

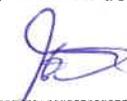
REFERENCIA: 1) Informe N° 0168-2020-SGI-JCYN/MDP
2) Informe N° 007-2020-MDP/EHSF-IO.
3) Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP

FECHA: Pallpata, 19 de junio del 2020.

Me dirijo a Ud., con la finalidad de emitir Opinión Legal solicitado conforme documento de referencia, y conforme lo establece el Decreto de Urgencia 026-2020 en su Artículo 16.- que indica textualmente *“El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita”.*

I. BASE LEGAL;

- 1.1. Constitución Política del Estado Peruano de 1993 modificada por Leyes de Reforma Constitucional.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 1.3. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 1.4. Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias Ley 29465, Ley 29626, Ley 29812, Ley 28831, y otras.
- 1.5. Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.6. Ley N° 30879- Ley de Presupuesto para el sector Publico para el año Fiscal 2019.
- 1.7. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444.
- 1.8. Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- 1.9. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.10. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- 1.11. Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, sobre Ejecución de las Obras Publicas por Administración Directa.
- 1.12. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 ley del Sistema nacional de Inversión Pública.
- 1.13. Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Aprueban el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.14. Decreto Supremo N° 027-2017-EF Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252
- 1.15. Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.


Elmer B. Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

19 JUN. 2020

Reg. N° 217 Hora: 4:45

Folios: 40

Firma: (S)

- 1.16. Directiva N° 003-2017-EF/63.01- Directiva para la ejecución de Inversiones públicas en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, (Aprobado por resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 03 de Octubre del 2017)
- 1.17. Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 1.18. Directiva N° 02-2008-MPE-OSLO "Normas para la ejecución de Obras Publicas de Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 096-2008-MPE-C. Directiva N° 02-2008-MPE-OSLP "Normas para la ejecución de obras publica de ejecución presupuestaria directa" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 096-2008-PE-C.

II.- ANTECEDENTES:

- 2.1. La documentación de la referencia 3), por la cual el residente de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO", el Ing. Edwin Flores Choque, solicita; Ampliación de plazo por 556 días calendarios, siendo ello desde 01/02 /2019 hasta 09/08/2020.

Que el Expediente de la ampliación de plazo indica que:

MOTIVO DE AMPLIACIÓN	NÚMERO DE DÍAS
Plazo contractual sin ejecución (paralizado)	40 días calendarios
Por Tiempo paralizado de obra	516 días calendarios
TOTAL	556 DÍAS CALENDARIOS

- 2.2. Que mediante Informe N° 007-2020-MDP/EHSF-IO, el Ing. Eddy Hernán Sulla Florez – Inspector de obra, realiza la evaluación de la ampliación de plazo N° 04, indicando que las causales de la solicitud de la ampliación excepcional de plazo N° 04 son las siguientes:
1. Por Plazo contractual sin ejecución (paralizado), las mismas se considera como causales no atribuibles al ejecutor.
 2. Paralizado por transferencia de gestión, las mismas causales se consideran como no atribuibles al ejecutor.
- 2.3. Informe Técnico N° 0168-2020-SGI-JCYN/MDP del Sub Gerente de Infraestructura - Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, quien recomienda opinión favorable para la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.
- 2.4. Que mediante Gerencia Municipal solicita opinión Legal.

III.- ANÁLISIS FACTICO LEGAL:

- 3.1. Que, de conformidad al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)." Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 3.2. Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título preliminar artículo IV principios del procedimiento administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el **principio de legalidad** que establece que "las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho,


 Elmer B. Beltrán Ramos
 ABOGADO
 C.A.A. 6085

dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”, dichas facultades. Esto implica, en primer lugar, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa.

- 3.3. El artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan” (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el artículo 72, en su numeral 72.2 señala “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.” (Texto según el artículo 61 de la Ley N° 27444) y artículo 73 numeral 73.3 donde “Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos” (Texto según el artículo 62 de la Ley N° 27444).
- 3.4. Que la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988 normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece en el Punto 5 “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra”. **Que el Sustento para la ampliación de plazo se encuentra sustentado mediante Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP del Ing. Edwin Florez Choque- Residente de Obra.**
- 3.5. **Que en forma supletoria ante la ambigüedad de la norma General que regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa la entidad deberá regirse adicionalmente a la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1444, su modificatoria y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.**
- 3.6. Que en forma supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el Art 197 Causales de ampliación de plazo “El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. **El presente caso se configura dentro de la Causal a) Atrasos y/o paralizaciones, ello de conformidad a lo informado por el Residente y el Inspector del proyecto.**
- 3.7. Que la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos en su Artículo 17° respecto a Eficacia anticipada del acto administrativo, en su Inciso N° 17.1. Indica que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. **Que, analizando el artículo precedente, se disgrega las tres condiciones para su aplicación que son: a) Que el acto sea más favorable a los administrados. b) Que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. c) Que exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto.**



 Elmer B. Beltrán Ramos
 ABOGADO
 C.A.A. 6085

Por lo que al no lesionarse ninguna de las tres condiciones exigidas para la aplicación del presente, es facultad de la entidad emitir actos administrativos que permitan el cumplimiento propio de sus funciones.

- 3.8. Que se tiene convicción real de que los funcionarios y servidores ut supra han evaluado técnicamente toda la documentación remitida conforme a sus conclusiones siendo así son responsables de la emisión de sus respectivos informes.
- 3.9. Que de la evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad este constituye los elementos facticos y contrastados con el marco legal invocado.

Por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa, de conformidad con las normas glosadas y en mérito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINIÓN siguiente:

OPINIÓN:

PRIMERO.- APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO", por el plazo de 556 días calendarios.

SEGUNDO.- ESTABLECER que la ampliación de plazo N° 04, se efectúa con eficacia anticipada a partir del 01 de febrero del 2019 hasta 09 de agosto del 2020, (ello en virtud al Informe N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP del Ing. Edwin Florez Choque- Residente de Obra.

TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura , Desarrollo Urbano-Rural, a la Unidad Formuladora, Residente e Inspector de la Obra, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación del presente.

CUARTO.- LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES de la presente opinión, son de entera responsabilidad de los funcionarios y servidores que suscriben los informes que anteceden.

Es cuanto opino en bases a los considerados expuestos.

Atentamente.



Elmer B. Beltrán Ramos
ABOGADO
C.A.A. 6085

Adjunto: Expediente en folios Cuarenta (40).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944

0433 36

000388



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 168 - 2020 - SGI - JCYN/MDP

AL : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE
Gerente Municipal.

DE : ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA
Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural

ASUNTO : APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04

REFERENCIA : Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO
PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO
DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata, 19 de JUNIO de 2020



Mediante el presente me dirigió a usted. Con la finalidad de hacerle en conocimiento se está solicitando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04** mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, donde el Inspector de obra aprueba la Ampliación de Plazo de 556 días calendarios presentada por el Residente de Obra, para ello adjunta los antecedentes ya aprobados:

Antecedentes:

1. IDENTIFICACIÓN : CUI : 2150119
2. APROBACIÓN EXP TÉCNICO : RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2012-MDP/E.
Monto de Obra : S/ 9'042,851.74
Plazo de Ejecución : 360 días calendarios
Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO
PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE
PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
4. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:
DEPARTAMENTO : CUSCO
PROVINCIA : ESPINAR
DISTRITO : PALLPATA
LOCALIDAD : COMUNIDAD CAMPESINA DE PALLPATA
SECTOR : AJOYANI
5. DE LA UNIDAD EJECUTORA:
NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA
Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
O.F.: 132513



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO**

Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944

00.337



35

UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA,
DESARROLLO Y RURAL
DIRECCIÓN : PLAZA DE ARMAS S/N

6. DATOS DE OBRA:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA : DIRECTA
RESOLUCIÓN ALCALDÍA : N° 800-2012-MDP/E.
PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 DÍAS CALENDARIOS
INICIO DE OBRA : 15 DE MAYO DEL 2013
CULMINACIÓN PROGRAMADA : 09 DE MAYO DE 2014

0432

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (APROBADO)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 296 DÍAS CALENDARIOS
• RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 187-2018-MDP/E-C
• FECHA DE APROBACIÓN : 10 DE AGOSTO DEL 2018
• FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 02 DE AGOSTO DEL 2017
• FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
• FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 08 DE ENERO DEL 2018
• FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE MAYO DEL 2018

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (APROBADO)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 95 DÍAS CALENDARIOS
• RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 187-2018-MDP/E-C
• FECHA DE APROBACIÓN : 10 DE AGOSTO DEL 2018
• FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 02 : 13 DE AGOSTO DEL 2018
• FECHA DE TERMINO REPR. N°02 : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (APROBADO)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 77 DÍAS CALENDARIOS
• RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 337-2018-MDP/E-C
• FECHA DE APROBACIÓN : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
• FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 03 : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018
• FECHA DE TERMINO REPR. N°03 : 31 DE ENERO DEL 2019

7. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL

COSTO DIRECTO		7,795,191.44
GASTOS GENERALES	11.50 %	896,447.02
SUPERVISION	2.00 %	155,903.83
LIQUIDACION	1.00 %	77,951.91
EXPEDIENTE TECNICO	1.51 %	117,357.54
PRESUPUESTO TOTAL		9,042,851.74



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 132513

8. FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO**

Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944

060386



34

EXPEDIENTE TÉCNICO

: 360 DÍAS CALENDARIOS
09/05/2014

9. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN 2015 – 2018

0431

RESIDENTES DE OBRA:

PERÍODO 2013 - 2014
PRIMER RESIDENTE : Ing° GASPAR U. CANO VILCA.
Ing° Civil CIP : 69818
PERÍODO : 2015
SEGUNDO RESIDENTE : Ing° CLAVER JOB HUANCOLLO VILCA.
Ing° Civil CIP : 109843
PERÍODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015
TERCER RESIDENTE : Ing° OSCAR CANAZA CHOQUE
Ing° Civil CIP : 94264
PERÍODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016
CUARTO RESIDENTE : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA
Ing° Civil CIP : 61447
QUINTO RESIDENTE : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
Ing° Civil CIP : 181431
SEXTO RESIDENTE : Ing° CESAR CALLO CASTELO.
Ing° Civil CIP : 124309
PERÍODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020
SETIMO RESIDENTE ACTUAL : Ing° EDWIN FLOREZ CHOQUE
Ing° Civil CIP : 160333

SUPERVISORES DE OBRA:

PERIODO : 2013 - 2014
PRIMER SUPERVISOR : Ing° DANTE CABALLERO CUBA.
Ing° Civil CIP : 77190
PERIODO 2015
SEGUNDO SUPERVISOR : Ing° MARCO ANTONIO MAROCHO GAMARRA.
Ing° Civil CIP : 58325
PERIODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015
TERCER SUPERVISOR : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA.
Ing° Civil CIP : 61447
PERIODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016
CUARTO SUPERVISOR : Ing° FREDDY PEDRO NUÑEZ MEDINA.
Ing° CIP : 94264
QUINTO SUPERVISOR : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
Ing° Civil CIP : 181431
PERIODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 132513

10. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN – 2020

INSPECTOR DE OBRA : Ing. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ CIP: 125006
RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDWIN FLOREZ CHOQUE CIP: 160333

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09. Recursos Directamente Recaudados	S/ 414,336.85	4.58%
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 1,010,339.53	11.17%
13. Donaciones y Transferencias	S/. 1,798,672.21	19.89 %
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 5,819,503.15	64.35 %

12. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA A JUNIO 18/06/2020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO

Construyendo Juntos Nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944

000385



33

DESCRIPCION PARTIDA	MONTO	AVANCE ACUMULADO		SALDO	
	PPTDO	MONTO	%	MONTO	%
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	9,042,851.74	6,060,572.72	67.02%	2,982,279.03	32.98%
PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
MAYORES METRADOS					
PARTIDAS NUEVAS					
DEDUCTIVOS					
COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
GASTOS GENERALES 11.50 %	896,447.02	879,787.02		16,660.00	
SUPERVISION 2.00 %	155,903.83	109,903.83		46,000.00	
LIQUIDACION 1.00 %	77,951.91	0.00		77,951.91	
EXPEDIENTE TECNICO 1.51 %	117,357.54	115,808.00		1,549.54	
PRESUPUESTO TOTAL	9,042,851.74	6,060,572.72		2,982,279.03	
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO TOTAL S 100.00%		67.02%		32.98%	

0430

13. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- Respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, solicitado por el Residente de Obra y Aprobado por el Inspector de obra según su solicitud es de 556 días calendarios por la paralización desde el 22/12/2018. Se programó el reinicio de obra el 01/04/2020 por DISPOSICIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM por la pandemia que se viene conviviendo se dispuso la paralización de toda tipo de actividad hasta que se levante la cuarentena por el COVID- 19 por parte del Gobierno Central, el cual no se reinició la obra con la fecha programada.

• CUANTIFICACIÓN DE PLAZO

- PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (paralizado)

Inicio : 23/12/2018

Culminación : 31/01/2019

Tiempo : 40 DÍAS CALENDARIOS

Sin resolución (actas)

- o Diciembre 2018 : 09 días calendarios
- o Enero 2019 : 31 días calendarios
- Total : 40 días calendarios

CUANTIFICACIÓN: 40 DÍAS CALENDARIOS

- POR PARALIZACIÓN

Inicio : 23/12/2018

Culminación : 30/06/2020

Tiempo : 516 DÍAS CALENDARIOS

Sin resolución (actas)

- o Febrero 2019-Diciembre 2019 : 334 días calendarios
- o Enero 2020- Junio 2020 : 182 días calendarios
- Total : 516 días calendarios

CUANTIFICACIÓN: 516 DÍAS CALENDARIOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
SUB GERENTE DE OBRA
CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 ESPINAR – CUSCO

Construyendo Juntos Nuestro Distrito
 CREADO SEGÚN LEY N°10101 EL 22-12-1944

000334



32

0429

14. CONCLUSIONES

Se ha evaluado la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Residente de Obra Ing. EDWIN FLOREZ CHOQUE con el INFORME N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP y aprobada por el Inspector de Obra con INFORME N° 007-2020-MDP/EHSF-IO se concluye:

- a) Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04:
 Plazo de Ejecución : 556 días calendarios
 Fecha de Inicio : 01/02/2019
 Fecha de Culminación : 09/08/2020

NOTA: Mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se ha programado el reinicio de obra el 01/07/2020.

- b) Se aprueba el plazo de ejecución total de 1389 días calendarios

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TÉCNICO	PIP AMPLIACIÓN DE PLAZO	
360 D.C.	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL 360 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL.	360 D.C.
365 DIAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO.	365 D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		296 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°02		95 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°03		77 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL PARALIZACION	40 516
	TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN		1389 D.C.

- c) Por tal motivo se Solicita su Aprobación bajó ACTO RESOLUTIVO de la Ampliación de Plazo N° 04.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramites correspondiente.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA

Ing. Julio Cesar Yuca Nuñonca
 SUB GERENTE DE OBRA
 CIP: 132513



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 ESPINAR – CUSCO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



000383

INFORME N° 007-2020-MDP/EHSF-IO

0428

A : **ING. JULIO CESAR YUCA NUÑONCA**
 Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano - Rural

DEL : **ING. EDDY HERNÁN SULLA FLÓREZ**
 Inspéctor de Obra

ASUNTO : **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**

REFERENCIA : Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA – DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata, 19 de JUNIO de 2020



Por la presente tengo a bien de dirigirme a usted. Con la finalidad de hacerle en conocimiento se está solicitando la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, donde el Residente solicita la Ampliación de Plazo de 556 días calendarios, para ello adjunta los antecedentes ya aprobados:

Antecedentes:

1. **IDENTIFICACIÓN** : **CUI : 2150119**
2. **APROBACIÓN EXP TÉCNICO** : **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2012-MDP/E.**
 Monto de Obra : S/ 9'042,851.74
 Plazo de Ejecución : 360 días calendarios
 Modalidad de Ejecución : Administración Directa
3. **NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:**
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA – DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
4. **LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:**
 DEPARTAMENTO : CUSCO
 PROVINCIA : ESPINAR
 DISTRITO : PALLPATA
 LOCALIDAD : COMUNIDAD CAMPESINA DE PALLPATA
 SECTOR : AJOYANI
5. **DE LA UNIDAD EJECUTORA:**
 NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 UNIDAD ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, DESARROLLO Y RURAL
 DIRECCIÓN : PLAZA DE ARMAS S/N
6. **DATOS DE OBRA:**
 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA : DIRECTA
 RESOLUCIÓN ALCALDÍA : N° 800-2012-MDP/E.
 PLAZO DE EJECUCIÓN : 360 DÍAS CALENDARIOS
 INICIO DE OBRA : 15 DE MAYO DEL 2013
 CULMINACIÓN PROGRAMADA : 09 DE MAYO DE 2014

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Inspéctor de Obra
 CIP 125006



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

000382



30

0427

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (APROBADO)

- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 : 296 DÍAS CALENDARIOS
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 187-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACIÓN : 10 DE AGOSTO DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 02 DE AGOSTO DEL 2017
- FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 08 DE ENERO DEL 2018
- FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE MAYO DEL 2018

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (APROBADO)

- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 : 95 DÍAS CALENDARIOS
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 187-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACIÓN : 10 DE AGOSTO DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 02 : 13 DE AGOSTO DEL 2018
- FECHA DE TERMINO REPR. N°02 : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (APROBADO)

- AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 : 77 DÍAS CALENDARIOS
- RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN : 337-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACIÓN : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 03 : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018
- FECHA DE TERMINO REPR. N°03 : 31 DE ENERO DEL 2019

7. MONTO DE INVERSIÓN TOTAL

COSTO DIRECTO		7,795,191.44
GASTOS GENERALES	11.50 %	896,447.02
SUPERVISION	2.00 %	155,903.83
LIQUIDACION	1.00 %	77,951.91
EXPEDIENTE TECNICO	1.51 %	117,357.54
PRESUPUESTO TOTAL		9,042,851.74


INSPECTOR GENERAL
Inspector General
CIP 125008



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLAPATA
 ESPINAR – CUSCO

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
 "AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

060331



0426

8. FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA

EXPEDIENTE TÉCNICO : 360 DÍAS CALENDARIOS
 09/05/2014

9. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN 2015 – 2018

RESIDENTES DE OBRA:

PERIODO 2013 - 2014
 PRIMER RESIDENTE : Ing° GASPAR U. CANO VILCA.
 Ing° Civil CIP : 69818
 PERIODO : 2015
 SEGUNDO RESIDENTE : Ing° CLAVER JOB HUANCOLLO VILCA.
 Ing° Civil CIP : 109843
 PERIODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015
 TERCER RESIDENTE : Ing° OSCAR CANAZA CHOQUE
 Ing° Civil CIP : 94264
 PERIODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016
 CUARTO RESIDENTE : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA
 Ing° Civil CIP : 61447
 QUINTO RESIDENTE : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
 Ing° Civil CIP : 181431
 SEXTO RESIDENTE : Ing° CESAR CALLO CASTELO.
 Ing° Civil CIP : 124309
 PERIODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020
 SETIMO RESIDENTE ACTUAL : Ing° EDWIN FLOREZ CHOQUE
 Ing° Civil CIP : 160333

SUPERVISORES DE OBRA:

PERIODO : 2013 - 2014
 PRIMER SUPERVISOR : Ing° DANTE CABALLERO CUBA.
 Ing° Civil CIP : 77190
 PERIODO 2015
 SEGUNDO SUPERVISOR : Ing° MARCO ANTONIO MAROCHO GAMARRA.
 Ing° Civil CIP : 58325
 PERIODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015
 TERCER SUPERVISOR : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA.
 Ing° Civil CIP : 61447
 PERIODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016
 CUARTO SUPERVISOR : Ing° FREDDY PEDRO NUÑEZ MEDINA.
 Ing° CIP : 94264
 QUINTO SUPERVISOR : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
 Ing° Civil CIP : 181431
 PERIODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020

10. RESPONSABLES DE EJECUCIÓN – 2020

INSPECTOR DE OBRA : Ing. EDDY HERNÁN SULLA FLOREZ CIP: 125006
 RESIDENTE DE OBRA : Ing. EDWIN FLOREZ CHOQUE CIP: 160333

11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09. Recursos Directamente Recaudados	S/ 414,336.85	4.58%
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 1,010,339.53	11.17%
13. Donaciones y Transferencias	S/. 1,798,672.21	19.89 %
18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 5,819,503.15	64.35 %

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLAPATA
 ESPINAR - CUSCO
 INGENIERO EN OBRA
 CIP 125006



12. SITUACIÓN ACTUAL DE LA OBRA A JUNIO 18/06/2020

0425

DESCRIPCION PARTIDA	MONTO	AVANCE ACUMULADO		SALDO	
	PPTDO	MONTO	%	MONTO	%
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	9,042,851.74	6,060,572.72	67.02%	2,982,279.03	32.98%
PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
MAYORES METRADOS					
PARTIDAS NUEVAS					
DEDUCTIVOS					
COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
GASTOS GENERALES 11.50 %	896,447.02	879,787.02		16,660.00	
SUPERVISION 2.00 %	155,903.83	109903.83		46,000.00	
LIQUIDACION 1.00 %	77,951.91	0.00		77,951.91	
EXPEDIENTE TECNICO 1.51 %	117,357.54	115,808.00		1,549.54	
PRESUPUESTO TOTAL	9,042,851.74	6,060,572.72		2,982,279.03	
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO TOTAL S 100.00%		67.02%		32.98%	

13. AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

- Respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04**, solicitado por el Residente de Obra según su solicitud es de 556 días calendarios por la paralización desde el 22/12/2018.

14. JUSTIFICACIÓN

- POR FALTA DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO**
 - ✓ Según el PIA del 2019 se tiene programado: S/ 118,295.00
 - ✓ La anterior gestión dejó deudas por pagar de S/ 222,097.00
 - ✓ Se realizó los pagos correspondiente de las deudas y se tiene el saldo del PIA del 2019 de S/ 19,310.00, presupuesto insuficiente para reiniciar y continuar la ejecución de la obra, por tal motivo no se reinició en el 1er trimestre del 2019.
 - ✓ Del PIM modificado se tiene un saldo de S/ 752,216.00 al termino del 3er trimestre del 2019, con la asignación del RECURSO POR OPERACIONES DE CRÉDITO.
- POR CAMBIO DE GOBIERNO ENTRANTE PARA GESTIÓN 2019-2022.**
- SEGÚN LA ACTA DE PARALIZACIÓN DEL CUADERNO DE OBRA N°015 FOLIO N°26 DE FECHA: 22/12/2018 INDICA:**
Residente de Obra: Ing. Cesar Callo Castelo
Inspector de Obra: Ing. José Víctor Valencia Vera
 - "Falta de asignación de presupuesto para pagos de personal".
 - "es el cambio de gobierno que se da durante este año"
 - Recomienda: "se puede reiniciar inmediatamente una vez asumido el cargo el nuevo Alcalde, porque existe material como cemento, agregados en obra, la cual faltaría Asignación Presupuestal para pagos del personal y continuar con las metas programadas del expediente técnico".
- Según Resolución N°337-2018-MDP/E-C se tiene plazo vigente hasta el 31/01/2019 y la obra se paralizó el 22/12/2018, teniendo 40 días de plazo vigente sin ejecución el cual se está solicitando.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
OFICINA DE LA OBRA
060380



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR – CUSCO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



15. CUANTIFICACIÓN DE PLAZO

• **PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCIÓN (paralizado)**

Inicio : 23/12/2018
 Culminación : 31/01/2019
 Tiempo : 40 DÍAS CALENDARIOS
 Sin resolución (actas)
 o Diciembre 2018 : 09 días calendarios
 o Enero 2019 : 31 días calendarios
 Total : 40 días calendarios

CUANTIFICACIÓN: 40 DÍAS CALENDARIOS

• **POR PARALIZACIÓN**

Inicio : 23/12/2018
 Culminación : 30/06/2020
 Tiempo : 516 DÍAS CALENDARIOS
 Sin resolución (actas)
 o Febrero 2019-Diciembre 2019 : 334 días calendarios
 o Enero 2020- Junio 2020 : 182 días calendarios
 Total : 516 días calendarios

CUANTIFICACIÓN: 516 DÍAS CALENDARIOS

16. CONCLUSIONES

Se ha evaluado la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Residente de Obra Ing. EDWIN FLOREZ CHOQUE con el informe INFORME N° 007-2020-PALCCACCOTA-RO-EFCH-SGI/MDP y se concluye:

a) Se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04:

Plazo de Ejecución : 556 días calendarios
Fecha de Inicio : 01/02/2019
Fecha de Culminación : 09/08/2020

NOTA: Mediante el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se ha programado el reinicio de obra el 01/07/2020.

b) Se aprueba el plazo de ejecución total de 1389 días calendarios

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TÉCNICO	PIP AMPLIACION DE PLAZO	
360 D.C.	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL 360 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL.	360 D.C.
365 DÍAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO.	365 D.C.
	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01		296 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°02		95 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°03		77 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL PARALIZACION	40 516
	TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN		1389 D.C.

c) Solicito bajo ACTO RESOLUTIVO la Ampliación de Plazo N° 04 por 556 días calendarios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramites correspondiente.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Edwin Florez Choque
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 125008



26

000378

INFORME N°007-2020-PALCCACCOTA -RO-EFCH-SGI/MDP

0423

A : Ing. EDDY HERNAN SULLA FLOREZ
 Inspector de obra

DE : Ing. EDWIN FLOREZ CHOQUE
 Residente de Obra

ASUNTO : SE PRESENTA EL EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°04

REFERENCIA : Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA COMUNIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"

FECHA : Pallpata, 19 de Junio del 2020

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de presentarle EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N°04, por paralización y plazo contractual para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA COMUNIDAD DE PALLPATA, DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", con META 0006.

El tiempo se Cuantifica como sigue:

- CUANTIFICACION 1: 40 DIAS CALENDARIOS - PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION
- CUANTIFICACION 2: 516 DIAS CALENDARIOS - DIAS PARALIZADOS
- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 556 DIAS CALENDARIOS**
 - Inicio : 01/02/2019
 - Culminación : 09/08/2020

- ANEXA
- Expediente De Ampliación De Plazo
 - Copia Resoluciones
 - Copia Cuaderno De Obra
 - Cronograma valorizado
 - Diagrama Gantt

Es todo cuanto informo y solicito a Ud, para su conocimiento, tramites y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Edwin Florez Choque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 160333

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Eddy Hernan Sulla Florez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP 125006
 Recibido 19/06/2020



EXPEDIENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04

0422



I. MEMORIA DESCRIPTIVA

- 1.0 GENERALIDADES:**
- 1.1 UNIDAD GESTORA : Municipalidad Distrital de Pallpata
 - 1.2 UNIDAD EJECUTORA : Sub Gerencia de Infraestructura.
 - 1.3 FUNCIÓN : AGROPECUARIA
 - 1.4 CODIGO DE PROYECTO : 2150119
 - 1.5 SUB PROGRAMA FUNCIONAL : INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
 - 1.6 OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"
-
- 1.11 FUENTE FINANCIAMIENTO : CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AD Y PART.
 - 1.12 PRESUPUESTO TOTAL : S/ 9'042,851.74 soles

Ppto. Aprobado Expediente Técnico: S/ 7,623,683 soles



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 160333

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000376



0421

Ppto. Costo directo : S/. 7,795,191.44 soles
 Ppto. Costos Indirectos : S/. 1,247,660.30 soles
 Total, presupuesto : S/. 9'042,851.74 soles

1.13 MODALIDAD EJECUCIÓN : Ejecución Presupuestaria Directa

1.15 APROB. EXPED. INICIAL : R.A. N° 800-2012-MDP/E

1.16 APROB. EXPED. MODIFICADO : R.A. N° 013-2016-MDP/E

1.17 RESPONSABLES DE OBRA

PROYECTISTA : CONSULTORES CONSTRUCTORES Y NEGOCIACIONES S.R.L

PROYECTISTA DEL MODIFICADO : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA
Ing° CIP : 61447

RESIDENTES DE OBRA:

PERIODO 2013 - 2014

PRIMER RESIDENTE : Ing° GASPAR U. CANO VILCA.
Ing° Civil CIP : 69818

PERIODO : 2015

SEGUNDO RESIDENTE : Ing° CLAVER JOB HUANCOLLO VILCA.
Ing° Civil CIP : 109843

PERIODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015

TERCER RESIDENTE : Ing° OSCAR CANAZA CHOQUE
Ing° Civil CIP : 94264

PERIODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016

CUARTO RESIDENTE : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA
Ing° Civil CIP : 61447

QUINTO RESIDENTE : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
Ing° Civil CIP : 181431

SEXTO RESIDENTE : Ing° CESAR CALLO CASTELO.
Ing° Civil CIP : 124309

PERIODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020

SETIMO RESIDENTE ACTUAL : Ing° EDWIN FLOREZ CHOQUE
Ing° Civil CIP : 160333

SUPERVISORES DE OBRA:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000375



0420

PERIODO : 2013 - 2014
 PRIMER SUPERVISOR : Ing° DANTE CABALLERO CUBA.
 Ing° Civil CIP : 77190
 PERIODO 2015
 SEGUNDO SUPERVISOR : Ing° MARCO ANTONIO MAROCHO GAMARRA.
 Ing° Civil CIP : 58325
 PERIODO : DEL 21-07-2015 AL 31-12-2015
 TERCER SUPERVISOR : Ing° MERARDO BALBOA CHOQUECOTA.
 Ing° Civil CIP : 61447
 PERIODO : DEL 07-03-2016 AL 31-12-2016
 CUARTO SUPERVISOR : Ing° FREDDY PEDRO NUÑEZ MEDINA.
 Ing° CIP : 94264
 QUINTO SUPERVISOR : Ing° JOSE VICTOR VALENCIA VERA.
 Ing° Civil CIP : 181431
 PERIODO : DEL 08-05-2020 AL 30-11-2020
 SEXTO SUPERVISOR : Ing° EDDY HERNAN SULLA FLOREZ.
 Ing° Civil CIP : 125006

1.20 PLAZO EJECUCIÓN (EXPEDIENTE INICIAL) :360 días calendario
 1.20 PLAZO EJECUCIÓN (EXPEDIENTE MODIFICADO) :365 días calendario

1.22 FECHA INICIO OBRA INICIAL : 15 DE MAYO DEL 2013
 1.23 FECHA TÉRMINO PROGRAMADO INICIAL : 09 DE MAYO DE 2014
 1.22 FECHA INICIO OBRA MODIFICADO : 05 DE ABRIL DEL 2016
 1.23 FECHA TERMINO PROGRAMADO MOD. : 04 DE ABRIL DEL 2017

1.24 AMPLIACION DE PLAZO N°01 (APROBADO)

- AMPLIACION DE PLAZO N°01 : 296 DIAS CALENDARIOS
- RESOLUCION DE APROBACION : 187-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACION : 10 DE AGOSTO DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 02 DE AGOSTO DEL 2017
- FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 01 : 08 DE ENERO DEL 2018
- FECHA DE TERMINO REPR. N°01 : 31 DE MAYO DEL 2018

1.25 AMPLIACION DE PLAZO N°02 (APROBADO)

- AMPLIACION DE PLAZO N°02 : 95 DIAS CALENDARIOS
- RESOLUCION DE APROBACION : 187-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACION : 10 DE AGOSTO DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 02 : 13 DE AGOSTO DEL 2018



Ing. Edwin Florez Choque
 PRESIDENTE DE OBRA
 CIP: 16054



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"



000374

- FECHA DE TERMINO REPR. N°02 : 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

0419

1.26 AMPLIACION DE PLAZO N°03 (APROBADO)

- AMPLIACION DE PLAZO N°03 : 77 DIAS CALENDARIOS
- RESOLUCION DE APROBACION : 337-2018-MDP/E-C
- FECHA DE APROBACION : 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
- FECHA DE INICIO AMPL. PLAZO 03 : 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018
- FECHA DE TERMINO REPR. N°03 : 31 DE ENERO DEL 2019

1.31 UBICACIÓN DE LA OBRA

Departamento : Cusco
Provincia : Espinar
Distrito : Pallpata
Comunidad : Pallpata
Sector : Ajoyani
Región Natural : Sierra.

1.32 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09. Recursos Directamente Recaudados	S/. 414,336.85	4.58%
19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/. 1,010,339.53	11.17%
13. Donaciones y Transferencias	S/. 1,798,672.21	19.89 %
18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/. 5,819,503.15	64.35 %

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 160333



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000373



1.33 SITUACION ACTUAL DE LA OBRA Junio 18/06/2020

0418

DESCRIPCION PARTIDA	MONTO	AVANCE ACUMULADO		SALDO	
	PPTDO	MONTO	%	MONTO	%
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	9,042,851.74	6,060,572.72	67.02%	2,982,279.03	32.98%
PRESUPUESTO A COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
MAYORES METRADOS					
PARTIDAS NUEVAS					
DEDUCTIVOS					
COSTO DIRECTO	7,795,191.44	4,955,073.87	63.57%	2,840,117.57	36.43%
GASTOS GENERALES 11.50 %	896,447.02	879,787.02		16,660.00	
SUPERVISION 2.00 %	155,903.83	109903.83		46,000.00	
LIQUIDACION 1.00 %	77,951.91	0.00		77,951.91	
EXPEDIENTE TECNICO 1.51 %	117,357.54	115,808.00		1,549.54	
PRESUPUESTO TOTAL	9,042,851.74	6,060,572.72		2,982,279.03	
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO TOTAL S 100.00%		67.02%		32.98%	

II. ANTECEDENTES

1. ASPECTO LEGAL

1.1 Generalidades

La cuantificación de los antecedentes y el análisis de las causales están sustentados técnicamente, basados en eventos reales, los mismos que están considerados en el cuaderno de Obra por el Residente de Obra, así como por el Inspector de Obra.

1.2 Marco legal

- DECRETO SUPRESMO N° 101-2020-PCM Actividades a Reactivarse en la Fase 2 obras públicas y contratos conforme al régimen de contrataciones con el estado
- La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (Ley N° 30225)
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE PE
- Resolución Directoral N° 003-2017-EF/63.01, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), la cual establece la competencia de los gobiernos locales (Municipalidad Provincial o Distrital).
- Ley de Sistema Nacional de Control y de la CGR, (Ley N° 27785)
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG

1.3 Base legal

No existiendo un documento legal de la municipalidad que utilice como base para el sustento de la ampliación, en su lugar se utilizará los siguientes:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018**

Artículo 197



Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 150333

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

0417

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 199.

Efectos de la modificación del plazo contractual

- 199.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.
- 199.2. Los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista.
- 199.3. Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.
- 199.4. Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista.
- 199.5. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.
- 199.6. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales variables que correspondan a dicha reducción de plazo se deducen de la liquidación final del contrato.
- 199.7. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

1.4 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - 31/12/2018, Artículo 197

Causales de ampliación de plazo

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.

PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION (paralizado)

Inicio : 23/12/2018

Culminación : 31/01/2019



Handwritten signature and stamp of Ing. Edwin Florez Choque

Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000371



0416

Tiempo : 40 DIAS CALENDARIOS

Sin resolución (actas)

- ◆ Diciembre 2018 : 09 días calendarios
- ◆ Enero 2019 : 31 días calendarios
- Total : 40 días calendarios

CUANTIFICACION: 40 DIAS CALENDARIOS

▪ **POR PARALIZACION**

Inicio : 23/12/2018

Culminación : 30/06/2020

Tiempo : 516 DIAS CALENDARIOS

Sin resolución (actas)

- ◆ Febrero 2019- Diciembre 2019 : 334 días calendarios
- ◆ Enero 2020- Junio 2020 : 182 días calendarios

Total : 516 días calendarios

CUANTIFICACION: 516 DIAS CALENDARIOS

DETALLE DE LOS PLAZOS (CUADRO N° 01)



1.5 CUANTIFICACION TOTAL DE AMPLIACION DE PLAZO N°04

- La ampliación de plazo se solicita a partir del 01/02/2019 ya que se tiene resolución de ampliación hasta el 31 de Enero 2019.
- **CUANTIFICACION 1: 40 DIAS CALENDARIOS - PLAZO CONTRACTUAL SIN EJECUCION (PARALIZADO)**
- **CUANTIFICACION 2: 516 DIAS CALENDARIOS - PARALIZADO**



Ing. Edwin Florez Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 160333

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA
COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000370



0415

AMPLIACION DE PLAZO N°04 TOTAL DIAS: 556 DIAS CALENDARIOS

1.6 DESCRIPCION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 04

- El Proyecto reinicia con la Ampliación de Plazo N° 03 según R:A: 337-2018-MDP/E-C el 16/11/2018 con un plazo de ejecución de 77 d.c, con fecha de culminación programada el 31/01/2019.
- La ampliación de plazo se solicita a partir del 01/01/2019 ya que se tiene resolución de ampliación hasta el 31 de diciembre 2018.
- Se paraliza el proyecto con fecha 22/12/2018 dejando un plazo contractual de 40 días calendarios por ejecutar el cual no se ejecutó desde el 23/12/2018 al 31/01/2019, el cual se está solicitando para su ejecución.
- Se está solicitando la Ampliación de Plazo N°04 por 556 d.c. los causantes son por, plazo contractual sin ejecución, paralización del Proyecto por cambio de Gestión.
- Esta ampliación de plazo N°04 se pide por saldo de tiempo que quedo de la anterior gestión, posteriormente se está evaluando realizar ampliación de plazo, ya que el proyecto lo amerita.

SE CONCLUYE:

Estas ampliaciones se están considerando desde la modificación del expediente técnico aprobado con 14 de enero del 2016 e iniciado 05 de abril del 2016. Según informe de corte 2018.

La Ampliación de Plazo N°04 tiene la finalidad del funcionamiento correcto de la obra y alcanzar en su integridad la Meta del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", para ello se requiere su evaluación y aprobación por parte de su persona como Inspector de Obra de:

- **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 : 556 DIAS CALENDARIOS**
 - Inicio : 01/02/2019
 - Culminación : 09/08/2020
- **PLAZO DE EJECUCION TOTAL : 556 DIAS CALENDARIOS**
A continuación se detalla en el cuadro de plazo de ejecución total de obra:

PIP VIABLE	PIP EXPEDIENTE TECNICO	PIP AMPLIACION DE PLAZO	
360 D.C.	PLAZO EXPEDIENTE TECNICO INICIAL 360 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL.	360 D.C.
365 DIAS CALENDARIO	PLAZO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO 365 D.C.	EL PLAZO FIGURA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO.	365 D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°01		296 D.C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Edwin Florez Choque
PRESIDENTE DE OBRA
CIP: 160333

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"

000369



	AMPLIACION DE PLAZO N°02		95	D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°03		77	D.C.
	AMPLIACION DE PLAZO N°04	PLAZO CONTRACTUAL	40	D.C.
		PARALIZACION	516	
	TOTAL TIEMPO DE EJECUCION		1389	D.C.

0414

RECOMENDACIONES

- Se debe realizar una mejor evaluación de los Expediente Técnicos, así como la verificación de los cálculos estructurales, planos de ejecución de los diferentes componentes de un proyecto para evitar los adicionales de obra durante la ejecución de la obra, esto implica demora y retraso en la ejecución de la obra.
- Tomar en cuenta la asignación de presupuesto para el año fiscal para la culminación del proyecto y evitar retrasos en la ejecución de obra.
- Se debería considerar los plazos desde el inicio de ejecución del proyecto 15 de mayo del 2013, ya que se generaron mayores gastos generales.
- No se tiene los cuadernos de obra correspondiente al 2015 desde el asiento 374 al 547.
- Se viene realizando la evaluación del proyecto para una ampliación de presupuesto y plazo posterior.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Ing. Edwin Flores Choque
RESIDENTE DE OBRA
CIP: 160333



000368

0413

RESOLUCION DE ABROBACION DE EXPEDIENTE
TECNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0249
258



RESOLUCION DE ALCALDIA 060367
N° 187 - 2018-MDP/E-C.

0412

Pallpata, 10 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTO; El Informe N° 048-2018-MDP-SGI/CCC-RO de fecha 07/08/2018, Informe N° 035-2018-MDP/SGI/JVVV del 08/08/2018, Informe N° 0549-SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C del 08/08/2018, sobre solicitud de Ampliación de Plazo para la conclusión del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro Proceso de Ejecución de Obras correspondiente al año 2011 – 2014, bajo la modalidad de Administración Directa, ha considerado la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar – Cusco", signado con Código SNIP N° 198199, la que por Resolución N° 0800-2012-MDP/E de fecha 20/11/2012, se aprobó el Expediente Técnico con un presupuesto total de S/. 9'042,851.74 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), la misma que por Acuerdo de Concejo N° 069-2015-CM-MDP/E-C del 03/06/2015 se ha aprobado el Expediente de Corte de Obra, cuyo avance físico establecido ha sido del 38.62% y el avance presupuestal ejecutado ha sido de S/. 4782,620.43 nuevos soles que equivale al 52.89% hasta el 31 de Diciembre del 2015, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MDP/E-C del 22/07/2015, se Aprueba el Reinicio de la ejecución de la Obra en mención, finalmente por Resolución de Alcaldía N° 013-2016-MDP/E-C de fecha 14/01/2016, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado de la Obra en mención con un presupuesto de obra ascendiente a la suma de S/. 9'042,851.74, que incluye Costo Directo por S/. 7795,191.44, Gastos Generales por S/. 896,447.02, Gastos de Supervisión por S/. 155,903.00, Gastos de Liquidación por S/. 77,951.91, Expediente Técnico por S/. 117,357.54; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0800-2012-MDP/E de fecha 20 de Noviembre de 2012, con un Plazo de Ejecución de 365 días calendario (12 meses), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, por Informe N° 048-2018-MDP-SGI/CCC-RO del 07/08/2018, el Ing. César Callo Castelo, Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", informando que la ampliación de plazo es por 95 días calendario a partir del 13 de Agosto al 15 de Noviembre del 2018, estando por reconocer la ampliación de 296 días calendario, contados a partir del 02 de agosto al 31 de Diciembre del 2017 y del 08 de enero al 31 de mayo del 2018, esto en vía de regularización;

Que, con Informe N° 035-2018-MDP/SGI/JVVV de fecha 08/08/2018, el Ing. José Víctor Valencia Vera, Inspector de Obra, solicita resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo para la ejecución y culminación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota, en la Comunidad Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", por las causales establecidas y detalladas en el informe técnico presentado;

Que, mediante Informe N° 0549-SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C del 08/08/2018, el Ing. Sub Gerente de Infraestructura, luego de haber revisado el expediente presentado, eleva la misma para dar trámite la solicitud de Ampliación de Plazo por 95 días calendario, para la conclusión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", en virtud al informe emitido y sustentado por el Residente e Inspector de Obra;

Que, de conformidad al numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo en General N° 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando, a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Ampliación de Plazo N° 01, en vía de regularización, por 296 días calendario (09 meses 26 días), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", contados o pendientes del periodo entre el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2017 y del 08 de Enero al 31 de Mayo del año 2018, la misma que no ha sido tramitado en su debida oportunidad, debiendo de verificarse e indagarse los motivos de dicho impase a fin de deslindar responsabilidades pertinentes del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 con carácter excepcional por 95 días calendario (03 meses 5 días) adicionales, con las causales de caso fortuito y/o fuerza mayor (desabastecimiento de materiales) y paralizaciones de obra, para la ejecución y conclusión del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con Código SNIP 198199, contados a partir del 13 de Agosto al 15 de Noviembre del 2018; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2016-MDP/E-C de fecha 14 de Enero de 2016.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

256

0247

00282

000366



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 337 - 2018-MDP/E-C.

0411

Pallpata, 20 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTO; El Informe N° 065-2018-MDP-SGI/CCC-RO de fecha 30/10/2018, Informe N° 060-2018-MDP/SGI/JVVV del 06/11/2018, Informe N° 1170-SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C del 14/11/2018, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 para la conclusión del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, dentro Proceso de Ejecución de Obras correspondiente al año 2011 - 2014, bajo la modalidad de Administración Directa, ha considerado la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con Código SNIP N° 198199, la que por Resolución N° 0800-2012-MDP/E de fecha 20/11/2012, se aprobó el Expediente Técnico con un presupuesto total de S/. 9'042,851.74 nuevos soles, con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), la misma que por Acuerdo de Concejo N° 069-2015-CM-MDP/E-C del 03/06/2015 se ha aprobado el Expediente de Corte de Obra, cuyo avance físico establecido ha sido del 38.62% y el avance presupuestal ejecutado ha sido de S/. 4782,620.43 nuevos soles que equivale al 52.89% hasta el 31 de Diciembre del 2015, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MDP/E-C del 22/07/2015, se Aprueba el Reinicio de la ejecución de la Obra en mención, finalmente por Resolución de Alcaldía N° 013-2016-MDP/E-C de fecha 14/01/2018, se Aprueba el Expediente Técnico Modificado de la Obra en mención con un presupuesto de obra ascendiente a la suma de S/. 9'042,851.74, que incluye Costo Directo por S/. 7'795,191.44, Gastos Generales por S/. 896,447.02, Gastos de Supervisión por S/. 155,903.00, Gastos de Liquidación por S/. 77,951.91, Expediente Técnico por S/. 117,357.54; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0800-2012-MDP/E de fecha 20 de Noviembre de 2012, con un Plazo de Ejecución de 365 días calendario (12 meses), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 187-2018-MDP/E-C de fecha 10/08/2018, primero se ha Reconocido la Ampliación de Plazo N° 01, en vía de regularización, por 296 días calendario (09 meses 26 días), para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", contados o pendientes del periodo entre el 02 de Agosto al 31 de Diciembre del año 2017 y del 08 de Enero al 31 de Mayo del año 2018, la misma que no ha sido tramitado en su debida oportunidad; en segundo lugar se ha Aprobado la Ampliación de Plazo N° 02 con carácter excepcional por 95 días calendario (03 meses 5 días) adicionales, con las causales de caso fortuito y/o fuerza mayor (desabastecimiento de materiales) y paralizaciones de obra, contados a partir del 13 de Agosto al 15 de Noviembre del 2018; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2016-MDP/E-C de fecha 14 de Enero de 2016, sin embargo al reporte de avance de obra al 30 de octubre, aún con dichos plazos el proyecto no ha cumplido con sus metas y componentes establecidos, de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, por Informe N° 065-2018-MDP-SGI/CCC-RO del 30/10/2018, el Ing. César Callo Castelo, Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 03, del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", informando que la ampliación de plazo es por 77 días calendario a partir del 16 de Noviembre del 2018 hasta el 31 de Enero del 2019, por causas no atribuibles a dicha residencia, para lo que adjunta el expediente técnico correspondiente para plasmar una aprobación;

Que, con Informe N° 060-2018-MDP/SGI/JVVV de fecha 06/11/2018, el Ing. José Víctor Valencia Vera, Inspector de Obra, solicita resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución y culminación de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota, en la Comunidad Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", por las causales establecidas y detalladas en el informe técnico presentado;

Que, mediante Informe N° 1170-SGI/EAMQ/MDP/2018/E/C del 14/11/2018, el Ing. Sub Gerente de Infraestructura, luego de haber revisado el expediente presentado, eleva la misma para dar trámite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, por 77 días calendario, para la conclusión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota en la Comunidad Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", en virtud al informe emitido y sustentado por el Residente e Inspector de Obra;

Estando, a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03 con carácter excepcional por 77 días calendario (02 meses y 17 días) adicionales, con las causales de caso fortuito y/o fuerza mayor (desabastecimiento de materiales) y paralizaciones de obra, para la ejecución y conclusión del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con Código SNIP 198199; contados a partir del 16 de Noviembre del 2018, debe concluir al 31 de Enero del 2019; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2016-MDP/E-C de fecha 14 de Enero de 2016.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

"Pallpata Trabajando por el Futuro de su Pueblo".

265
0256 13

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0800-2012-MDP/E.

000365

Pallpata, 20 de noviembre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO.

0410

VISTO: El informe Nro. 0258-2012-RRZ-SGI-MDP/E. de fecha 20 de noviembre del 2012, sobre Aprobación de expediente Técnico del proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, con informe Nro. 0258-2012-RRZ-SGI-MDP/E, de fecha 20 de noviembre del 2012, formulado por el Aqto. Rolando Rimachy Zevallos, Jefe de la Oficina de Obras de la MDP. Con el cual se solicita la Aprobación del Expediente Técnico del proyecto Denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco". Expediente verificado en todo su contenido, indicando que el monto total del proyecto mencionado asciende a la suma de S/. 9, 042,851.74 Nueve Millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 74/100 Nuevos Soles), Para Ejecutar dicho proyecto. En ese sentido, se ha puesto a conocimiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a fin de que otorgue la Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución del proyecto antes señalado.

Que, de Acuerdo con la Norma Nro. 600-01 de las Normas de Control Interno para el Sector Público aprobadas mediante resolución de Contraloría Nro.072-98-CG, publicada el 02.07.1998, todas las páginas del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata-Espinar-Cusco". Se encuentran visadas tanto por los profesionales responsables de su elaboración como por el área responsable de su revisión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. 5.3 del Nuevo reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública Aprobado por D.S Nro. 102-2007-EF, establece que los Gobiernos Locales Tienen la Responsabilidad de Formular y Evaluar los Proyectos de Inversión Pública, así como que según el Literal d). Inciso 6.1 del Artículo 6 de la acotada Ley, por el cual dispone que el Órgano resolutorio es el Titular o la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Local y le Corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables, corresponde aprobar el presente Expediente Técnico mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, mediante el numeral 24 del Anexo Único "anexo de definiciones" del decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señala que: el expediente técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de Obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios concordante con el párrafo cinco del Artículo 13 del Decreto Legislativo Nro. 1017, que aprueba la ley de contrataciones del estado que establece; "...en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará la misma y con el expediente técnico aprobado..." y "con el párrafo tercero del artículo 10 del Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, que apruebe el reglamento de la ley de contrataciones del estado que establece "...tratándose de obras se adjuntará el expediente técnico respectivo...". Que al respecto se ha elaborado el Expediente Técnico Para la ejecución de la Obra; a efectos de llevar adelante la ejecución de dicha Obra, es necesario su aprobación previa;

Que estando en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la ley orgánica de Municipalidades Nro. 27972. De conformidad con el mandato legal, en Ejercicio de sus atribuciones.

Alcalde Municipal
Espinar - Cusco





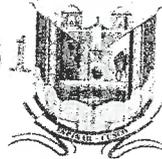
2550046

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

00281



000364

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con el Residente del Proyecto en mención, den cumplimiento al Cronograma Reprogramado de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Oficina de Presupuesto.
 - Sub Gerencia de Infraestructura.
 - Oficina de Logística y Abastecimiento.
 - Oficina de OPMI.
 - Oficina de Recursos Humanos.
 - Archivo.
- FRGU/mr.

0409



[Signature]
Sr. Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
DNI: 24712882



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000363

0248
257



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras en coordinación con el Residente del Proyecto en mención, den cumplimiento al Cronograma Reprogramado de avance de ejecución Física de la Obra, siempre que estos no excedan el presupuesto aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimientos y áreas involucradas, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Oficina de Presupuesto.
- Sub Gerencia de Infraestructura.
- Oficina de Logística y Abastecimiento.
- Oficina de OPMI.
- Oficina de Recursos Humanos
- Archivo.

FRGL/rmr.



[Handwritten Signature]
 Sr. Fredi Roland Gambarini Lazarte
ALCALDE
 DNI: 24712882

0408



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



000362

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 013 - 2016-MDP/E-C

0407

Pallpata, 14 de Enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO:

VISTOS; el Informe N° 200-2015-MDP-SGIUOP/OCCH-RO de fecha 28/12/2015, Informe N° 030-2015-SO/MBCH del 31/12/2015, Informe N° 031-2016-MDP/SGL/CPVR del 13/01/2016, sobre la aprobación del Expediente Técnico Modificado del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar, dentro Proceso de Ejecución de Obras correspondiente al año 2011 - 2014, bajo la modalidad de Administración Directa, ha considerado la construcción de una serie de obras en el distrito, dentro de las que se ubica la ejecución del PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con Código SNIP N° 198199, la misma que por Resolución N° 0800-2012-MDP/E del 20/11/2012, se aprobó el Expediente Técnico con un presupuesto total de S/. 9'042,851.74 nuevos soles, bajo la modalidad presupuestaria de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 360 días calendario (12 meses), la misma que por Acuerdo de Concejo N° 069-2015-CM-MDP/E-C del 03/06/2015 se ha aprobado el Expediente de Corte de Obra, cuyo avance físico establecido es del 38.62% y el avance presupuestal ejecutado es de S/. 4782,620.43 nuevos soles que equivale al 52.89% hasta el 31 de Diciembre del 2015, para luego mediante Resolución de Alcaldía N° 222-2015-MDP/E-C del 22/07/2015, se Aprueba el Reinicio de la ejecución en el presente Año Fiscal 2015 de la Obra en mención;

Que, mediante N° 200-2015-MDP-SGIUOP/OCCH-Ro de fecha 28/12/2015, el Ing. Oscar Canaza Choque, Residente de Obra, alcanza el Expediente Técnico Modificado por Partidas Nuevas y Mayores Metrados del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", la misma que no está sujeta a ampliación presupuestal, cabe mencionar que se ha deducido algunas partidas en el componente de la línea de distribución a causa de haberse incrementado partidas en el componente de la represa, la misma que ha sido corroborado y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 030-2015-SO/MBCH del 31/12/2015;

Que, con Informe N° 031-2016-MDP/SGL/CPVR del 12/01/2016, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras de la Municipalidad, solicita Resolución de Aprobación de del Expediente Técnico Modificado del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", con un presupuesto total de obra de S/. 9,042,851.74 nuevos soles, conforme al informe del Residente y Supervisor de Obra; por lo que requiere la aprobación de la modificación;

Estando a los considerandos antes señalados y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado de la Obra; "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Palccaccota Comunidad de Pallpata, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco", signado con código SNIP N° 198199, el mismo que consta de: Memoria Descriptiva, Planilla de Metrados, Resumen de Presupuesto, Presupuesto de Obra, Presupuesto Analítico de Costos Directos, Relación de Insumos Requeridos, Análisis de Costos Unitarios, Análisis de Costos Indirectos, Programación de Obra, Especificaciones Técnicas, Planos, Álbum Fotográfico y Viabilidad del Proyecto; cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de Nueve millones cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno con 74/100 Nuevos Soles. (S/. 9'042,851.74), que incluye Costo Directo por S/. 7'795,191.44, Gastos Generales por S/. 896,447.02, Gastos de Supervisión por S/. 155,903.00, Gastos de Liquidación por S/. 77,951.91, Expediente Técnico por S/. 117,357.54; la misma que no representa mayores gastos o incremento al monto inicial de inversión aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0800-2012-MDP/E de fecha 20 de Noviembre de 2012, con un Plazo de Ejecución de 365 días calendario (12 meses), bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Obras de la Municipalidad adopte las medidas del caso para el cumplimiento de los componentes del Proyecto a partir de la fecha de reinicio de la Obra, bajo responsabilidad. Así como **DISPONER** a la Unidad de Planificación y Presupuesto, realice las asignaciones presupuestales correspondientes conforme a su Informe y conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Obras, Oficina de Presupuesto, Oficina de Logística y Abastecimiento, Oficina de OPI, Oficina de Tesorería y áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.c.
 - Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Oficina de Obras.
 - Oficina de Presupuesto.
 - Oficina de Logística.
 - Oficina de OPI.
 - Archivo.
- FRGL/mr.



[Handwritten Signature]
ALCALDE
UNA 2412002



0406

ACTAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

"Año de la Universalización de la Salud"



060360

0405

COPIA DE CUADERNO DE OBRA:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA
COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO"



CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario:

Dirección: 0404

Contratista:

FECHA

12.3.93.2	Encamillado de tubería PVC Dm 110mm Erbda con Geotextil	M ²	98.92	98.92/100%
12.3.93.3	Instalación de tubería cribada PVC NTP ISO 4435 Dm 110mm	M	247.3	247.300 100%
12.3.93.4	Instalación de tubería emisor			
12.3.94.11.	Excavación de sajas para drenaje manual	m ³	120	120.00 100%
12.3.94.12	Refine, nivelación de zanjas	M	100	100.00 100%
12.3.94.13	Cama de Arena H = 0.15m	M ²	80	80.00 100%
12.3.95.1	Relleno con Arena gruesa	M ³	32	32.00 100%
12.3.95.2	Relleno con Piedra de canto rodado	M ³	80	80.00 100%
12.3.95.3	Relleno con material propio seleccionado	M ³	80	80.00 100%
12.3.96.1	Instalación de tuberías PVC NTP ISO 4435 Serie 25 (SDR=5) Dm 110mm	M	100	100.00 100%
12.3.97.2	Solado de Concreto Fc=140 Kg/cm ² E=3" en caja de reunión	M ²	1.2	1.20 100%
12.3.97.3	Encofado y desencofrado en caja de reunión	M ²	8.8	8.80 100%
12.3.97.4	Acero grado 60 de refuerzo	Kg	53.34	53.34 100%
12.3.97.5	Concreto Fc=210 Kg/cm ² , en caja de reunión	M ³	1.28	1.28 100%
12.3.97.6	Tarrajeo en interiores con impermeabilizante	M ²	8.8	8.80 100%
12.3.97.7	Suministro e instalación de tapa de concreto 0.60 x 0.40 E=10cm und		1	1.00 100%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
 Ing. Cesar Callo Castelo
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 124300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
 Ing. José Víctor Valencia Vera
 INSPECTOR DE OBRA
 DNI: 181431

ACTA DE PARALIZACION DE OBRA

En el sector de Palcacacota, Comunidad de Pallasca, Distrito de Pallasca, provincia de Espinar, Departamento del Cusco, siendo Las 7:00 AM. del día sábado 22 de Diciembre del 2018, se reunió de una parte los ejecutores ingeniero Cesar Callo Castelo Residente de obra, el ingeniero José Víctor Valencia Vera supervisor de obra con la finalidad de tomar medidas de paralización de obra, inspeccionando y ampliación sistema de Riego Palcacacota en la comunidad de Pallasca del distrito de Pallasca - Espinar - Cusco.

paralización que se toma por los sots motivos

- Falta de asisnacion presupuestal para pagos del personal obrero.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
 Ing. Cesar Callo Castelo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLASCA
 Ing. José Víctor Valencia Vera

VAN...



060358



27

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: 0403

Dirección:

Contratista:

FECHA

Utenes)

- Otro factor importante para la presente paralización es el cambio de gobierno que se da durante este año

- Indicamos que la obra se queda reiniciará inmediatamente una vez asumido el cargo el nuevo alcalde, por que existen materiales como cemento y agregados en obra, la cual faltaria asignacion presupuestal para pagos del personal y continuar con los metas programadas del expediente técnico

En señal de conformidad con los terminos de la presente acta, se procede a suscribir.

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PALLAPPA
 Ing. Cesar Callo Castelo
 RESIDENTE DE OBRA
 C.P: 124309

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE PALLAPPA
 Ing. José Víctor Valencia Vera
 INSPECTOR DE OBRA
 D.M: 181451

Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA -- DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
 Ubicación : PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
 Costo A : Jun - 2020

Ciente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario	Parcial	PLAZO DE EJECUCION			TOTAL 40 Dias
						30 Dias	10 Dias	10 Dias	
RIEGO PALCCACCOTA									
01	REPRESA DE RIEGO PALCCACCOTA								
	LINEA DE CONDUCCION								
	BOCATOMA DE RIO								
01.01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DE BOC	m2	64.15	1.11	71.21	71.21	-	-	71.21
01.01.02.02	EXCAVACION DE TIERRA BAJO AGUA	m3	13.89	5.48	76.12	76.12	-	-	76.12
01.01.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE BOC,	m3	16.67	4.11	68.51	68.51	-	-	68.51
01.01.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO BOCATON	m2	76.65	30.00	2,299.50	2,299.50	-	-	2,299.50
01.01.02.05	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA BOCATON	m3	6.71	289.96	1,811.36	1,811.36	-	-	1,811.36
01.01.02.06	CONCRETO CICLOPEO FC=175 KG/CM2+ 30	m3	19.03	173.65	3,304.56	3,304.56	-	-	3,304.56
01.01.02.07	ENROCADO DE PROTECCION	m3	4.46	61.01	272.10	272.10	-	-	272.10
01.01.02.08	ACERO GRADO 60 EN MUROS REFORZADO	kg	327.22	4.24	1,387.41	1,387.41	-	-	1,387.41
01.01.02.09	TARRAJEO EN EXTERIOR CON CEMENTO -	m2	61.00	18.45	1,125.45	1,125.45	-	-	1,125.45
01.01.02.10	COMPUERTA METALICA PARA LIMPIA	und	1.00	1,561.80	1,561.80	1,561.80	-	-	1,561.80
01.01.02.11	COMPUERTA METALICA PARA VENTANA DE	und	1.00	1,561.80	1,561.80	1,561.80	-	-	1,561.80
01.01.02.12	WATER STOP DE 1"	m	20.00	6.20	124.00	124.00	-	-	124.00
01.01.03	DESARENADOR								
01.01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	16.05	0.41	6.58	6.58	-	-	6.58
01.01.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	16.05	0.80	12.84	12.84	-	-	12.84
01.01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS								
01.01.03.02.01	EXCAVACION A MANO EN TERRENO I	m3	19.35	24.72	478.33	478.33	-	-	478.33
01.01.03.02.02	REFINE NIVELACION Y COMPACTACI	m2	12.73	31.89	405.96	405.96	-	-	405.96
01.01.03.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATI	m3	1.59	17.99	28.60	28.60	-	-	28.60
01.01.03.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	24.19	4.94	119.50	119.50	-	-	119.50
01.01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.01.03.03.01	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE DE 2	m2	12.73	19.07	242.76	242.76	-	-	242.76
01.01.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.01.03.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DES	m2	43.47	26.50	1,151.96	1,151.96	-	-	1,151.96
01.01.03.04.02	ACERO GRADO 60 EN MUROS REFOR	kg	190.99	4.24	809.80	809.80	-	-	809.80
01.01.03.04.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.45	352.06	1,918.73	1,918.73	-	-	1,918.73
01.01.03.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDADURAS								
01.01.03.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERI	m2	41.65	15.29	636.83	636.83	-	-	636.83
01.01.03.06	CARPINTERIA METALICA								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Edwin Flores Choque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 160333

060357

0402

Calendario Valorizado de Avance de Obra

Obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCACCOTTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
 Ubicacion : PALLPATA - ESPINAR - CUSCO
 Costo A : Jun - 2020

Cliente : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Item	Descripcion	Unid	Metrado	Precio Unitario	Parcial	PLAZO DE EJECUCION			TOTAL 40 Dias
						30 Dias	10 Dias	TOTAL 40 Dias	
01.01.03.06.01	COMPUERTA METALICA 0.20X0.30M. I	und	1.00	1,273.04	1,273.04	1,273.04	-	1,273.04	
01.01.03.06.02	COMPUERTA METALICA 0.20X0.40M. I	und	1.00	1,273.04	1,273.04	1,273.04	-	1,273.04	
01.01.03.06.03	TAPA METALICA 0.60X0.60M. INCICOL	und	2.00	161.80	323.60	323.60	-	323.60	
01.01.04	CONDUCTO DE CONDUCCION								
01.01.04.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,000.00	0.41	1,640.00	1,640.00	-	1,640.00	
01.01.04.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE CAN	m2	4,000.00	0.76	3,040.00	3,040.00	-	3,040.00	
01.01.04.03	NIVELACION Y PLANTILLADO RASANTE DE	m	4,000.00	0.39	1,560.00	1,560.00	-	1,560.00	
01.01.04.04	EXCAVACION DE ZANJAS CON MAQUINARI/	m3	1,920.00	6.42	12,326.40	12,326.40	-	12,326.40	
01.01.04.05	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION DE	m2	2,400.00	2.30	5,520.00	4,534.29	985.71	5,520.00	
01.01.04.06	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA ESPESOR	m	4,000.00	0.70	2,800.00	2,800.00	-	2,800.00	
01.01.04.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL	m3	1,200.00	17.99	21,588.00	15,111.60	6,476.40	21,588.00	
01.01.04.08	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	480.00	4.94	2,371.20	1,668.62	702.58	2,371.20	
01.01.04.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA F	m	8,000.00	40.83	326,640.00	254,053.33	72,586.67	326,640.00	
01.01.04.10	PRUEBA HIDRAULICA SIN PRESION EN TUB	m	8,000.00	0.15	1,200.00	190.00	1,050.00	1,200.00	
01.01.04.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESOR	und	25.00	90.78	2,269.50	2,269.50	-	2,269.50	
01.01.05	CAJAS DE GIRO E INSPECCION (07 UNIDADES)								
01.01.05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	52.92	0.41	21.70	21.70	-	21.70	
01.01.05.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	52.92	0.80	42.34	42.34	-	42.34	
01.01.05.03	EXCAVACION A MANO EN TERRENO NORM	m3	79.38	24.72	1,962.27	1,962.27	-	1,962.27	
01.01.05.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	75.83	4.94	374.60	374.60	-	374.60	
01.01.05.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL	m3	17.84	17.99	320.94	320.94	-	320.94	
01.01.05.06	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE DE 2" MEZ	m2	52.92	19.07	1,009.18	1,009.18	-	1,009.18	
01.01.05.07	CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	47.52	280.59	13,333.64	13,333.64	-	13,333.64	
01.01.05.08	ACERO GRADO 60 DE REFUERZO	kg	1,447.59	4.27	6,181.21	6,181.21	-	6,181.21	
01.01.05.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CA.	m2	409.59	26.50	10,854.14	10,854.14	-	10,854.14	
01.01.05.10	TARRAJEO EN INTERIORES Y EXTERIORES	m2	219.78	15.29	3,360.44	2,800.37	560.07	3,360.44	
01.01.05.11	TAPA METALICA 0.60X0.60M. INCICOLCAD	und	27.00	161.80	4,368.60	1,638.23	2,730.37	4,368.60	
01.01.05.12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACCESOR	und	18.00	196.89	3,544.02	3,544.02	-	3,544.02	

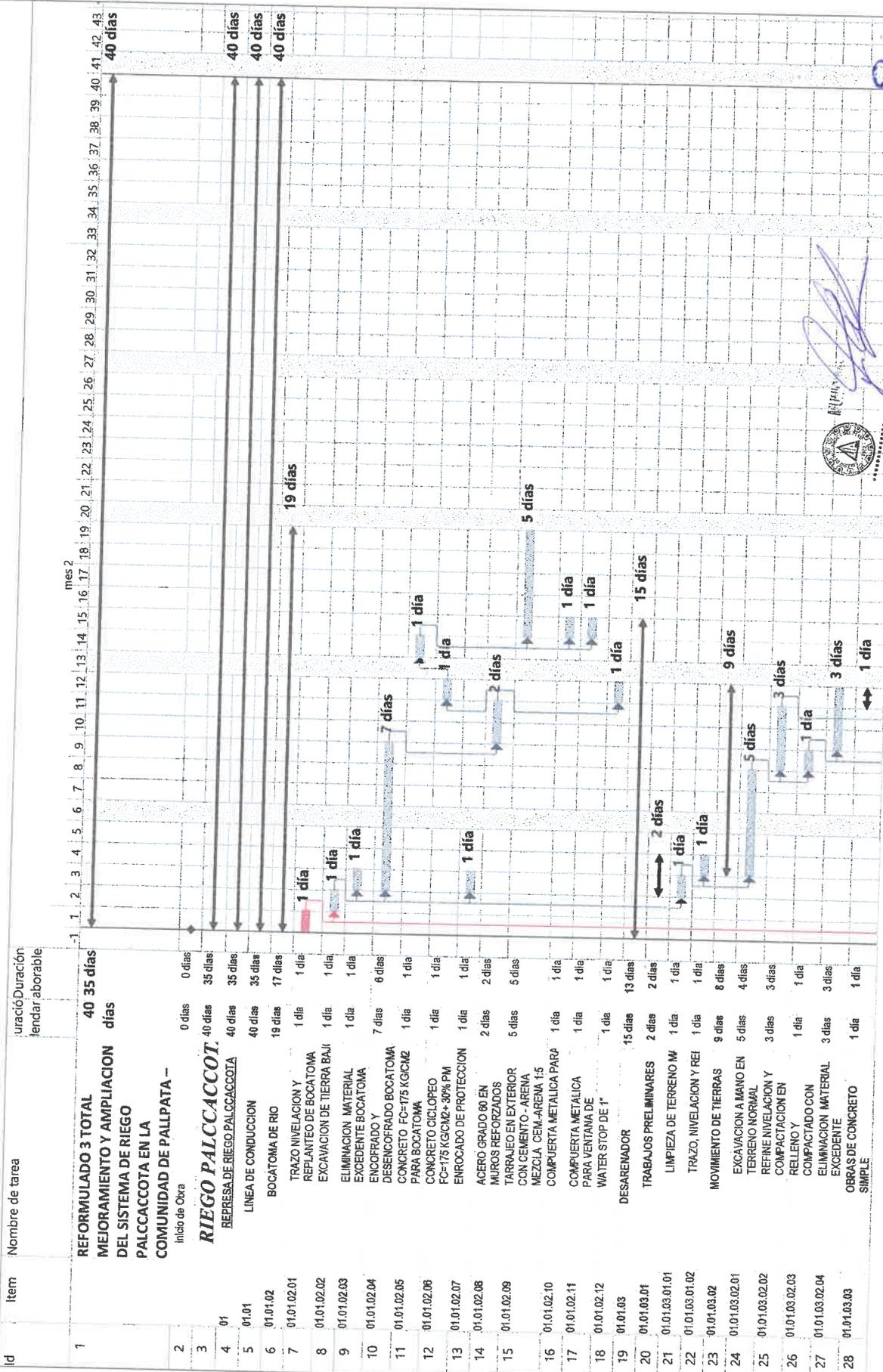

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
 Ing. Edwin Flores Choque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 160333

060356

0401

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT

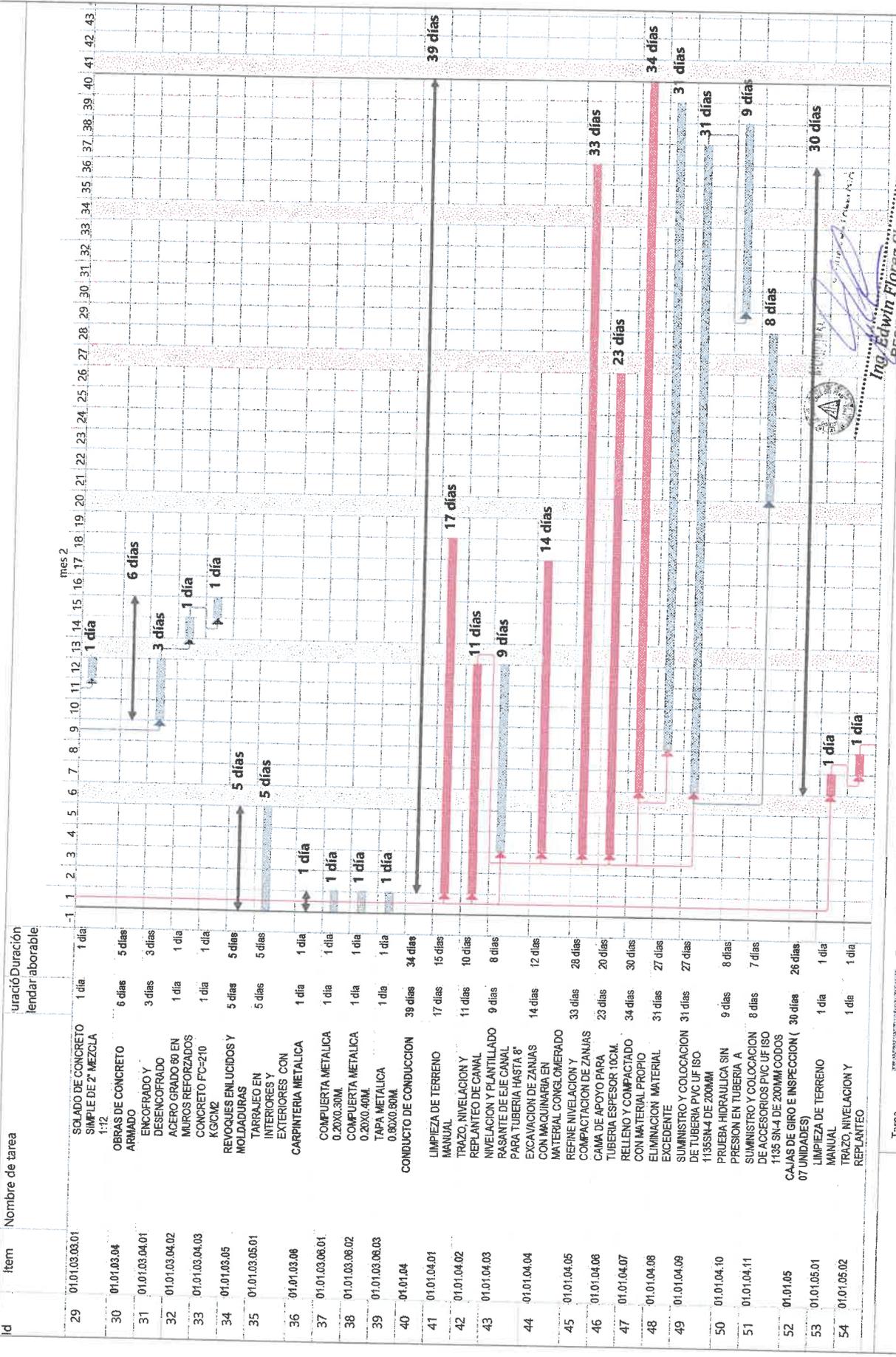
Obra: REFORMULADO 3 TOTAL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA
 Ubicacion: PALLPATA - ESPINAR - CUSCO



Ing. Edwin Flores Ciro
 RESIDENTE DE OBRAS
 Resumen CIP

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT

Obra: REFORMULADO 3 TOTAL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA
 Ubicacion: PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

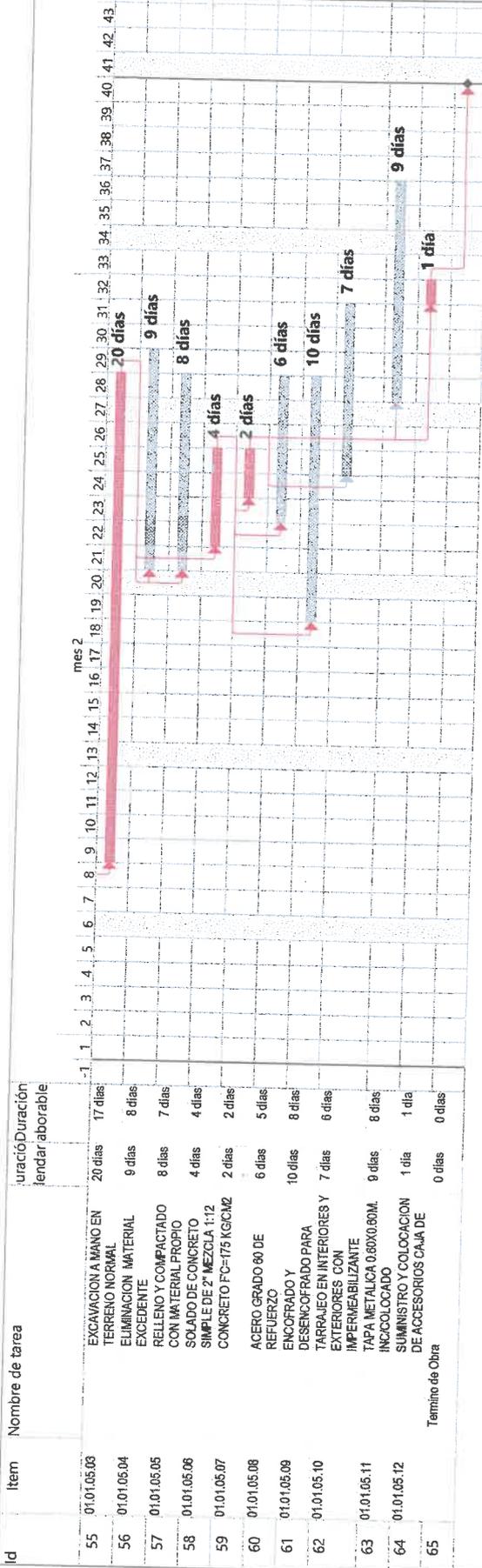


Ing. Edwin Flores Choque
 PRESIDENTE DE OBRA
 Resumen
 160333

Tarea Tarea Crítica Hitro Progreso

PROGRAMACION DE OBRA - DIAGRAMA GANTT

Obra: REFORMULADO 3 TOTAL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO PALCCACCOTA EN LA COMUNIDAD DE PALLPATA - DISTRITO DE PALLPATA
 Ubicacion: PALLPATA - ESPINAR - CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA
 Ing. Edwin Flores Choque
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP: 16033